



ACTA NUMERO DIECINUEVE. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día TRES de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte.**

Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria Municipal Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres, Lectura de actas. Punto cuatro: Acuerdo Municipal adjudicación del Proyecto Concreteado de Calle Principal Caserío Los Palacios, apertura de cuenta Punto Cinco: Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del proyecto Concreteado de Calle Principal Caserío Los Palacios. Punto seis: Acuerdo Municipal adjudicación del Proyecto Mejora de Tramo de Calle que conduce Animas a Caserío Loma de la Cruz, y apertura de cuenta. Punto siete: Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del Proyecto Tramo de Calle que conduce Animas a Caserío Loma de la Cruz. Punto Ocho: Acuerdo Municipal adjudicación del Proyecto Concreteado de Calle Entrada Principal a Caserío San Francisquito y apertura de cuenta. Punto nueve: Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del Proyecto Concreteado de Calle entrada principal a Caserío San Francisquito, Punto Diez: Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del Proyecto Concreteado de 3 cuadras en 3ª Calle Oriente y 3ª. Calle Poniente Barrio El Niño San Lorenzo, Punto Once; Acuerdo Municipal Aprobación del Perfil del Proyecto Concreteado de Calle en 4ª. Calle Oriente, Barrio El Carmen, Municipio San Lorenzo. Y apertura de cuenta. Punto doce: Acuerdo Municipal Aprobación del Proyecto Mejora de 2ª Calle Poniente, Barrio San Antonio, San Lorenzo. Y apertura de cuenta. Punto trece; Acuerdo Municipal contratación por el periodo de cuatro meses al Instructor de Gimnasia, los gastos se cargarán a la cuenta prevención de la violencia 2020. Punto catorce; Notas recibidas, punto quince: Puntos Varios. En adelante se dio lectura al Acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación seguidamente se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medio de mensajes debido a la Pandemia que está viviendo nuestro País, excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, que es convocado por medio de correo electrónico, donde damos inicio con notas recibidas, Nota enviada por MIDES SEM DE C V, donde dan a conocer las direcciones de contacto para coordinar tramites de los desechos sólidos, nota enviada por la del SUR S. A DE C .V, donde informan la cantidad de lámpara validadas y las condiciones que rigen la instalación y/o modificación de la red de alumbrado público enamadas por SIGET, luego el Alcalde Municipal se dirijo a los miembros del Concejo que se iba a continuar con puntos varios, donde se discutió el tema sobre la compra de un Vehículo Institucional por lo cual surgió un acuerdo municipal la priorización para la compra de un Vehículo para traslados de enfermos a distintos hospitales nacionales y privados de todo el País, el señor Alcalde les informo que se iba autorizar a la encargada de la UACI para que realice los términos de referencias de varios proyectos que se van ejecutar en este año, por lo que surgieron cinco acuerdos municipales, la señora Síndico Municipal informo que asistió a una reunión de protección civil donde el tema fue la aprobación del Plan Invernal y se habló sobre la alerta verde por el Huracán que está afectando nuestro País, luego manifiesto sobre la deforestación que están ocasionando los habitantes en el Cerro del Cantón San Francisco de esta Ciudad, por lo que llegaron a un acuerdo que se iba ir a realizar una inspección el lugar y luego se iba informar a protección civil sobre el caso como también a medio ambiente. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada seguidamente los acuerdos tomados en puntos varios. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 9 del artículo 30, y artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 56 inciso segundo de la ley LACAP; en vista de tener el Cuadro Comparativo de Ofertas sobre la Ejecución del PROYECTO LG/09/2020/ ASML “CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS” donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal la adjudicación del Proyecto a la Empresa Inversiones E&M. S. A. DE C. V. por ser la oferta que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el aceptable según la carpeta técnica y se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDA: adjudicar el PROYECTO LG/09/2020/ ASML “CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS” por el monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 27/100 dólares (\$ 11,825.27), fondos de financiamiento 75% FODES. Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el representante legal de la Empresa descrita anteriormente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS”
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada. CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad Once mil ochocientos veinticinco 27/100 DOLARES (\$ 11,825.27) más dos 54/100 Dólares (\$ 2.54) haciendo un total de once mil ochocientos veintisiete 81/100 Dólares (\$ 11,827.81) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 11,827.81) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del PROYECTO CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS a la Empresa CORPORACION CAMIL S A DE C V representante legal Celso Omar Villatoro, por el monto de quinientos sesenta 00/100 dólares (\$ 560.00). Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



el Representante Legal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 9 del artículo 30, y artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 56 inciso segundo de la ley LACAP; en vista de tener el Cuadro Comparativo de Ofertas sobre la Ejecución del PROYECTO LG/10/2020/ ASML “ MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ” donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal la adjudicación del Proyecto a la Empresa Inversiones E&M. S. A. DE C. V. por ser la oferta que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el aceptable según la carpeta técnica y se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: adjudicar el PROYECTO LG/10/2020/ ASML “ MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ” por el monto de veinticinco mil noventa y uno 13/100 dólares (\$ 25,091.13), fondos de financiamiento 2% FODES. Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el representante legal de la Empresa descrita anteriormente. Se nombra administrador de contratos y compras a Rosario Patricia Bonilla Bonilla, COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 12,500.00) MAS DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) haciendo un total de DOCE MIL QUINIENTOS DOS 54/100 DOLARES. (\$ 12,502.54) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; el monto total del Proyecto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



es (\$ 25,093.67) por lo que harán varios depósitos. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 25,093.67) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal. El Concejo Municipal por Unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del Proyecto TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ. a la Empresa CORPORACION CAMIL S.A DE C. V. representante legal Celso Omar Villatoro, por el monto de mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1, 500.00). Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Representante Legal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el numeral 9 del artículo 30, y artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 56 inciso segundo de la ley LACAP; en vista de tener el Cuadro Comparativo de Ofertas sobre la Ejecución del PROYECTO LG/06/2020/ ASML “ CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO” donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal la adjudicación del Proyecto a la Empresa FERRECON EL PORVENIR S. A. DE C V. por ser la oferta que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el aceptable según la carpeta técnica y se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: adjudicar el PROYECTO LG/06/2020/ASML“ CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO” por el monto de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 91/100 DOLARES (\$ 37,425.91) fondos de financiamiento 2% FODES. Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el representante legal de la Empresa descrita anteriormente. Se nombra administrador de contratos y compras a Lisandro Córdova Cruz. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de DOCE MIL

QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 12,500.00) MAS DOS 54/100 DOLARES (\$ 2.54) por compra de chequera haciendo un total de DOCE MIL QUINIENTOS DOS 54/100 DOLARES (\$ 12,502.54), Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; el monto total del Proyecto es (\$ 37,428.45) por los que se harán varios depósitos. Facultase al Licenciado [-----] Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 37,428.45) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del Proyecto CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO, a la empresa ECOCI S A DE C V, por el monto de dos mil doscientos 00/100 dólares (\$ 2,200.00) se autoriza al Alcalde Municipal firme contrato con el representante legal Licenciado [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del Proyecto CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ª. CALLE ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO, a la empresa

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



GRUPO GENUS FC, S. A DE C V, por el monto de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 2,400.00) se autoriza al Alcalde Municipal firme contrato con el representante legal Ing. [-----]. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Aprobar el Perfil del Proyecto CONCRETEADO DE CALLE EN 4ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, por el MONTO DE NUEVE MIL DOSCIENTOS 70/100 DOLARES(\$ 9,200.70), fondos 2% FODES. El Proyecto se ejecutara por Administración, se nombra administrador de contratos u compras a Manuel Neftalí Córdova Córdova, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----] realice las invitaciones por contratación directa de la supervisión del Proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada CONCRETEADO DE CALLE EN 4ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN LORENZO.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al

Licenciado [-----], Tesorero Municipal para

que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: CONCRETEADO DE CALLE EN 4ª CALLE ORIENTE , BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; por lo que el monto total del Proyecto es (\$ 9,200.70) por lo que harán varios depósitos. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova como segundo refrendario.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 9,200.70) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Aprobar el Perfil del Proyecto MEJORA DE 2ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN ANTONIO, SAN LORENZO, por el MONTO DE NUEVE MIL DOSCIENTOS 64/100 DOLARES(\$ 9,200.64), fondos 2% FODES. El Proyecto se ejecutara por Administración, se nombra administrador de contratos u compra a Manuel Neftalí Córdova Córdova, a la vez se autoriza a la licenciada [-----] realice las invitaciones por contratación directa de la supervisión del Proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE 2ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN ANTONIO, SAN LORENZO
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: MEJORA DE 2ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN ANTONIO, SAN LORENZO.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; el monto total del Proyecto es (\$ 9,200.64) por lo que harán varios depósitos. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y Manuel Neftalí Córdova Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 9,200.64) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente, en vista que las personas han vivido un tiempo con muchos estrés debido a la pandemia Covid-19 y solicitan la reapertura de las clases de aeróbicas, el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: *“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”*.
- Previniendo la violencia en el Municipio, ayudando a todas las personas salgan del estrés que se ha vivido por la pandemia y el ejercicio es un sano esparcimiento, es una distracción en medio del trabajo y de las obligaciones cotidianas.
- El entretenimiento aeróbico es un suministro la entrada del oxígeno al cuerpo.
- Con las clases aeróbicas se promoverá la sana convivencia entre jóvenes, adolescentes, señoras a la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de las personas, a través de la promoción y práctica de valores.
- Cumpliendo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública, guardando la distancia y el uso de mascarilla.

Por tal razón el Concejo Municipal, por unanimidad; **ACUERDA:** Contratar para la prestación de servicios de Instructor de Gimnasia Comunitaria y recreación social dirigida a jóvenes, adolescentes, señoras del Municipio, al joven [-----], mayor de edad, residente en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación tributaria número [-----], quien devengara un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos renta, por impartir una hora de clases los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, a partir de las 5.00 P. M. a 8.00 P. M. siempre cumpliendo con las medidas necesarias para evitar la contaminación de la pandemia covid-19 y guardando la distancia Para el periodo del mes de septiembre al mes de diciembre del presente año. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente del Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, la Síndico Municipal, primer, segundo y tercer regidores propietarios, el Cuarto Regidor se abstiene a votar. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente: el Concejo Municipal. Considerando:

- a) Que la Pandemia COVID-19, es una problemática imperante a nivel mundial y Nuestro País no está excepto de ello, por tal razón se terminó que una de las necesidades relacionadas directamente a lo que estamos viviendo en el Municipio es la atención a la Salud.
- b) Por tanto, se considera a bien apoyar en atención a la Salud del Municipio brindándole transporte a los pacientes y de esta manera se le da cumplimiento al art. 4 numeral 5 del Código Municipal que la Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- c) El artículo 31 numeral 6 del Código Municipal hay contribuir a la preservación de la Salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la Comunidad.
- d) Conforme a las Unidades Presupuestarias (UP) y líneas de trabajo (LT) y la UP35- Pandemia COVID-19, en la LT 3501- Atención a la Salud. Según la circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

ACUERDA: Priorizar la Compra de un MICROBUS para cubrir las emergencias con pacientes de enfermedades crónicas y emergencias a distintos hospitales nacionales y privados de todo el País, por lo que se solicitaran las tres cotizaciones que corresponde de Ley, los fondos se erogaran de la cuenta, Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del Proyecto MEJORA DE PASAJES DURAN 1 Y 2, CANTON LA CRUZ JURISDICCION DE SAN LORENZO, a la Empresa Inversiones Novoa Benítez S A de C V, representante legal [-----], por el monto DOS MIL

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



CIENTO VEINTE 00/100, (\$ 2,120.00) se autoriza al Alcalde Municipal firme contrato con la representante legal de la Empresa. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: darle seguimiento al plan de trabajo de la Unidad de la Mujer, se le autoriza los gastos de transporte, pagos de citologías y otros pagos concernientes al área durante el periodo del mes de septiembre a diciembre del corriente año, por lo que autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos correspondiente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Contratar a [-----], de oficios domésticos, del domicilio de [-----], con su Documento Único de Identidad número [-----]y su Identificación Tributaria número [-----], para tamizado en la Planta de Compostaje periodo el cuatro al veintitrés de septiembre del corriente año, devengando un salario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta corriente saneamiento ambiental del Municipio 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA; Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de anticipo del 30% del Proyecto LG/07/AMSL “mejora de tramo de calle frente a cancha Cantón Animas” por el Monto de siete mil seiscientos cincuenta y nueve 32/100 dólares (\$ 7,659.32) a la Empresa Constructora Argus, S. A. de C. V. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA; Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de anticipo del 30% del Proyecto LG/10/AMSL “MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ” por el Monto de siete mil quinientos veintisiete 34/100 dólares (\$ 7,527.34) a la Empresa Inversiones E & M, S. A. de C. V. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



por unanimidad ACUERDA; Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de anticipo del 30% del Proyecto LG/05/AMSL “ CONCRETEADO DE 3 CUADRAS N 3ª. CALLE ORIENTE Y 3ª. CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO” por el Monto de once mil setecientos setenta y siete 48/100 dólares (\$ 11,777.48) a la Empresa O.C.I. T.A S A. de C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: comprar cuatrocientos pliegos de lámina para ser entregadas a personas de escasos recursos, por el precio unitario de nueve 95/100 dólares (\$ 9.95) cada una haciendo un total de tres mil novecientos ochenta 00/100 dólares (\$ 3,980.00) por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta Compra de láminas para reparación de viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Lorenzo 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], encargada de la UACI, para que realice los términos de referencia del Proyecto PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, CANTON SAN FRANCISCO SAN LORENZO SAN VICENTE. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: realizar el Proyecto MEJORA DE C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ. Por contratación directa. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], encargada de la UACI, para que realice los términos de referencia del Proyecto MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS AREA URBANA SAN LORENZO 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], encargada de la UACI, para que realice los términos de referencia del Proyecto MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad De conformidad a las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], encargada de la UACI, para que realice los términos de referencia del Proyecto MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL

ANTONIO PONCE. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria realice la siguiente reprogramación al Presupuesto Municipal vigente que a continuación se detalla: Disminuir de la cuenta 56304 a Personas naturales del Proyecto Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2020, el monto de mil doscientos cincuenta y nueve 73/100 dólares (\$ 1,259.73)

Aumentar a la cuenta 61606 Eléctricas y Comunicaciones al Proyecto Apoyo a Familias para cambio a Red bajo Norma e Instalaciones Eléctricas Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco, por el monto de mil doscientos cincuenta y nueve 73/100 dólares (\$ 1,259.73). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes. el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada Apoyo a Familias para cambio a Red bajo Norma e Instalaciones Eléctricas en Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerdo; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada denominada Apoyo a Familias para cambio a Red bajo Norma e Instalaciones Eléctricas en Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad dos mil setecientos cincuenta y uno 69/100 dólares (\$ 2,751.69) más dos 54/100 Dólares (\$ 2.54) haciendo un total de dos mil setecientos cincuenta y cuatro 23/100 dólares (\$ 2,754.23) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N.º 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo depósito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 2,754.23). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del Proyecto ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA, a la Empresa Inversiones Novoa Benítez S A de C V, representante legal [-----], por el monto TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100, (\$ 3,350.00) se autoriza al Alcalde Municipal firme contrato con la representante legal de la Empresa. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: contratar para el periodo del mes de octubre al mes de diciembre del corriente año, coberturas del canal 31 de San Vicente, por el monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00) mensuales, las que a continuación se detallan:

- I. los servicios de dos coberturas noticiosas semanales de Proyectos o eventos realizados por la Municipalidad, los cuales serán transmitidos a través del Noticiero canal 31 de San Vicente y redes sociales, canal 19 y 21 del grupo mega visión,
- II. elaboración y trasmisión de spot publicitarios de eventos especiales, los cuales serán transmitidos por canal 31 y las redes sociales,
- III. diez trasmisiones diarias de spot publicitarios de los Proyectos recientes o actividades realizadas por la Municipalidad, los cuales serán publicados en las redes sociales.
- IV. Cuatro coberturas noticiosas al mes, transmitidas en el programa de siete días de canal 21 del Grupo Mega Visión.
- V. Una entrevista mensual al señor Alcalde Municipal, miembros del Concejo Municipal o Empleados de la Municipalidad, que se transmitirá por canal 31 de San Vicente y las redes sociales.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el director del Canal 31 de San Vicente, [-----] y [-----] Ejecutiva de ventas. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta Fondo Común. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: comprar insumos para alumbrado público lo que a continuación se detalla: a) cien fotos celdas, b) cincuenta focos, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago de la cuenta Fondo Común. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en lo cual el Torneo Papi Fútbol Municipal 2020, fue suspendido debido a la Emergencia Nacional de la Pandemia Covid19, a partir de este mes se le dará seguimiento cumpliendo con todas las medidas dadas por el Ministerio de Salud todo con el fin de prevenir contagios del Covid- 19, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: cancelar los premios correspondientes al Torneo papi Futbol Municipal 2020 los que a continuación se detallan:

- Primer lugar \$ 294.12
- Segundo lugar \$ 176.47
- Tercer lugar \$ 147.06
- Cuarto lugar \$ 88.24
- Primer lugar de liguilla \$ 117.65
- Segundo lugar de liguilla \$ 58.86

Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago de la cuenta Fondo Común. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en lo cual El Torneo de Futbol Femenino Municipal 2020 fue suspendido debido a la Emergencia Nacional de la Pandemia Covid19, a partir de este mes se le dará seguimiento cumpliendo con todas las medidas dadas por el Ministerio de Salud todo con el fin de prevenir contagios del Covid- 19, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: cancelar los premios correspondientes al Torneo de Futbol Femenino Municipal 2020 los que a continuación se detallan:

- Primer lugar \$ 176.47

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



- Segundo lugar \$ 117.65
- Tercer lugar \$ 88.24
- Cuarto lugar \$ 58.86

Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago de la cuenta Fondo Común. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubías.

Segundo Regidor Propietario.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.

Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.